

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPO, VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 1 de 2022.

Se allega Despacho Comisorio para diligencia de Secuestro con facultades de Subcomisión, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2018-00182-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante:	ALBA CECILIA PALOMINO TOBAR.
Demandados:	LUZ ADRIANA ORTEGA VASQUEZ Y EDILSON NAVIA ORTEGA.
Radicación:	76-606-40-89-001- 2018-00182-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 323

Restrepo, Valle del Cauca, veintidos (22) de julio de dos mil veintidos (2022).

Teniendo en cuenta los presentes in folios y habida cuenta que el Apoderado Judicial de la parte demandada solicita mediante líbello se proceda llevar a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** teniendo en cuenta que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, conforme se observa en el Certificado de Tradición, por ser procedente, el JUZGADO,

DISPONE:

1. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO al señor ALCALDE MUNICIPAL de Restrepo-Valle**, para efectos de llevar a cabo diligencia de **EMBARGO** de los derechos que tengan los demandados LUZ ADRIANA ORTEGA VASQUEZ C.C. No. 29.740.704 y EDILSON NAVIA ORTEGA C.C. No. 6.423.321 **en común y proindiviso sobre los BIENES INMUEBLES**, que a continuación se describen:
2. Un (1) predio rural denominado "EL RECUERDO", con una extensión aproximada de 3.920 M2 ubicado en el paraje LA PALMA del municipio de Restrepo, Valle, distinguido bajo folio de **M.I. No. 370-176116** de la Oficina de Registro de II.PP. de Cali, Valle.
3. Un (1) predio rural lote de terreno ubicado en la parcelación "LAS MERCEDES", ubicado en el paraje LA PALMA del municipio de Restrepo, Valle, distinguido bajo folio de **M.I. No. 370-161284** de la Oficina de Registro de II.PP. de Cali, Valle.

4. El señor Alcalde Municipal tendrá facultades para **SUBCOMISIONAR** a la **INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL de Restrepo-Valle**, en caso de ser necesario.
5. **DESÌGNESE** como Secuestre al señor **RUBEN DARIO GONZÀLEZ CHAVES** con C.C. No. 16.263.690 de Palmira-V., quien pertenece a la Lista de Auxiliares de la Justicia con Póliza vigente categoria 1 y dirección para notificaciones en la Carrera 24A No. 19-63 esquina-B/o. El Recreo de la ciudad de Palmira-V, teléfono fijo: 2866071 y celular 315-4362954. E-mail: **rubenchoco@hotmail.com**
6. **Se le FIJAN como GASTOS** al (la) Auxiliar de La Justicia la suma de doscientos cincuenta mil pesos MCTE. (\$ 250.000,00 pesos MCTE.).
7. **TÈNGASE** como Apoderado Judicial de la parte demandante al Dr. MARIO FERNANDO ECHEVERRY ALVAREZ. Cel: 3116352665 e-mail: mafechea@hotmail.com.
8. Líbrense las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

JUEZ

Firmado Por:

Diana Lorena Ibarguen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92b14ddffbabaf4b6d244c24bb307689c60e96abb751cb9d0ad6f9d31adc7c0**

Documento generado en 01/08/2022 07:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>